

la entregaran, y pagaran los reditos que tenia de  
yengados desde diez e Mayo de mil y ochocientos; por lo  
que se hacia preciso que esta Junta de Propios Comi-  
sionara un sugeto que se entregara de dha Villa y en-  
dicara cobrar los reditos vencidos, autorizandolo con el  
Correspondiente documento que presentara a dhos Se-  
ñores Morada y Ladadid, y en conformidad de todo ello  
acordaron sus mds el nombrar como con efecto nombra-  
ron para el indicado fin a Jose Mariano Reuno, y A-  
guero en esta Villa a quien confieren el poder y facult-  
dad que se requiere para que en nombre de los Señores  
de esta Junta de Propios reciba la citada Villa, y sobre las  
pensioney de Censos devengados, y para legitimar su ser-  
vicio se le libre testimonio literal de este Acuerdo, y entre-  
que a dhos Señores Morada, y Ladadid.

Ad Tambien se dio cuenta del expediente de D. Ignacio  
Belluga, y Certificacion puesta por Jose Mariano Aronius  
Perito nombrado por esta Villa para reparar de sus  
Yerbas, y enterados sus mds de todo y dello q. informa  
dho Perito, acordaron que por devengados los Ganaderos  
Felipe Sanchez, Jose de Guavia y Consortes, quaxden los  
Cuartos del citado D. Ignacio, y los antecedentes pas-  
ten sus Ganados en la tierra que les esta señalada; y  
atendiendo al corto tiempo que queda reservan para en  
adelante resolver acerca de ello lo conveniente, y sobre  
q. los Ganaderos pidan en sus devidos tiempos la tierra  
que necesitan, segun el Ganado lanar que tengan ha-  
ciendose saber a los referidos Felipe Sanchez y Consor-  
tes satisfagan a los Interesados los dños que han oca-  
sionado en las dilij. promovidas a su instancia, aten-  
diendo el merito que produce lo certificado por dho  
Perito.

Del mismo modo se dio cuenta de su memorial de  
D. Lorenzo de los Reyes hijo de Fernando natural, y le-  
cino de esta Villa, en q. solicita para poder ascen-

